



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-357-2018

Ingeniero
Fricson Moreira
Director de Catastros y Avalúos
Ciudad

REF. Of. AJ-18-1008 FW: 28067

FECHA: 19 de julio de 2018

ASUNTO: Suspensión del proceso de declaratoria de bien mostrenco, predio ubicado en la parroquia Juan Benigno Vela

De mi consideración:

Mediante oficio AJ-18-1008, del 29 de junio de 2018, la Procuraduría Síndica Municipal, emite informe con relación a la solicitud FW 28067, presentada por los señores Castro Arroba Ángel Gabriel, Chico Pico Aida Emperatriz, Castro Carrillo Omaira Guadalupe, tendiente a que se suspenda el proceso que se está llevando a cabo mediante Resolución de Concejo 208-2018 en la cual se resolvió aprobar el inicio de declaratoria de bien mostrenco de predios ubicados en diferentes sectores de la parroquia Juan Benigno Vela.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 26 establece que se reconoce a las personas: “El derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.”;
- Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental”;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”
- Que, el artículo 376 de la misma norma citada determina que para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público o privado.”
- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden ...”;
- Que, el artículo 54 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



WJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-357-2018
Página 2

- Que, el artículo 419 ibídem señala que constituyen bienes del dominio privado: “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales...”;
- Que, el inciso quinto del artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD indica que se entienden como mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos; y ...”;
- Que, el literal c) del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato” indica: “Del proceso:... c) En el término de 30 días contados a partir de la última publicación y de no existir ningún tipo de reclamo dentro del período indicado, se solicitará a la Unidad de Comunicación Institucional la certificación de las publicaciones realizadas”;
- Que, el artículo 9 de la citada Ordenanza establece: “Art. 9.- De los reclamos.- Realizadas las publicaciones y dentro del término determinado en el artículo 8 literal c), la o las personas que se consideren afectados por la declaratoria de Bien Mostrenco podrán presentar sus reclamos a la máxima autoridad por medio de una solicitud...”;
- Que, mediante Resolución 208-2018, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 8 de mayo de 2018, se resuelve: “Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de dos predios ubicados en diferentes sectores de la parroquia de Juan Benigno Vela, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015705070076000000
Ubicación	La Compañía
Parroquia	Juan Benigno Vela
Área terreno	3.113,22 m ²
Área de construcción	196,00 m ²
Avalúo	77.244,50 USD
Posionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Plaza
Uso Futuro	Mercado
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino público (62.30m)
Sur	Segura López Fabián (9.45m) Segura Flores Elisardo Fabián (9.31 m)- Desconocido (18.54)
Este	Camino público (62.79m)
Oeste	Castro Arroba Angel Gabriel (59.18m)

LOTE 2

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015705070203000000
Ubicación	Vía Ambato-Guaranda
Parroquia	Juan Benigno Vela
Área terreno	20.210,20 m ²
Área de construcción	00.00 m ²
Avalúo	34.908,17 USD
Posionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Sin Uso

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-357-2018

Página 3

Uso futuro	Mercado
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino Público (189.41m)
Sur	Camino Público (260.68m)
Este	Camino Público (64.91m)
Oeste	Camino Público (51.34m) Desconocido (185.47 m)

- Que, mediante solicitud FW 28067, del 13 de junio de 2018, los señores Ángel Gabriel Castro Arroba, Aida Emperatriz Chico Pico y Omaira Guadalupe Castro Carrillo, solicitan se autorice la suspensión del proceso de declaratoria de bien mostrenco que se encuentran proceso, según consta en la publicación del diario El Heraldo, con fecha 23 de mayo de 2018;
- Que, de la copia certificada de la escritura de compra - venta, celebrada el 29 de abril de 1964, ante el señor Jorge Ruiz Cobo, Notario Público de este cantón, ante el cual comparecen e indican que el señor Jacinto Guerrero Garcés, soltero, vende a favor de los señores Segundo Teodomiro Castro Arroba; de los cónyuges Ángel Gabriel Castro Arroba y Aida Emperatriz Chico; y, de los cónyuges Jorge Augusto Chico y Margarita Pico, un lote de terreno de extensión de dos cuerdas más o menos inclusive el terreno laderoso llamado "Pataló Arriba"; los linderos del predio materia de este contrato son: por la cabecera camino público, por el pie la quebrada llamada "Quichiví", por el un costado tierras de Juan Garcés y por el otro costado tierras de Eufemia López, Bernabé Masabanda y Teodomiro Castro, los compradores adquieren y se dividen en tres partes iguales, recibiendo cada comprador su parte en esta forma: Segundo Teodomiro Castro Arroba recibe su parte junto al camino público, los cónyuges Ángel Gabriel Castro Arroba y Aida Emperatriz Chico reciben su parte de terreno a continuación del anterior; y, los cónyuges Jorge Augusto Chico y Margarita Pico reciben su parte junto a la quebrada "Quichiví", escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de junio de 1964 bajo partida N° 1852;
- Que, de la Copia simple del certificado de gravamen N° 12389, emitido por el Registrador de la Propiedad, el 6 de junio de 2018, bajo la ficha registral N° 89190 y proforma N° 361458, en el cual se detalla un lote de terreno de la superficie de dos cuerdas más o menos, inclusive un terreno laderoso llamado "Pataló Arriba", de la parroquia Juan Benigno Vela, comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera camino público; por el pie la quebrada llamada "Quichiví"; por el un costado tierras de Juan Garcés; y, por el otro costado tierras de Eufemia López, Bernabé Masabanda y Teodomiro Castro. Al margen no soporta gravamen;
- Que del certificado de gravamen N° 12013, emitido por el Registrador de la Propiedad, el 1 de junio de 2018, un bajo la ficha registral N° 89088 y proforma N° 360536, en el cual se detalla que recibe su parte de terreno, junto a la quebrada "Quichiví" (no consta superficie, ni linderos específicos) dentro de un lote de terreno de la superficie de dos cuerdas más o menos, inclusive un terreno laderoso llamado "Pataló Arriba"; de la parroquia Juan Benigno Vela, comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera camino público; por el pie la quebrada llamada "Quichiví"; por el un costado tierras de Juan Garcés; y, por el otro costado tierras de Eufemia López, Bernabé Masabanda y Teodomiro Castro. Al margen no soporta gravamen;
- Que del certificado de gravamen N° 12251, emitido por el Registrador de la Propiedad, el 5 de junio de 2018, un bajo la ficha registral N° 89152 y proforma N° 361170, en el cual se detalla que recibe su parte de terreno, a continuación del anterior. (no consta superficie, ni linderos específicos) dentro de un lote de terreno de la superficie de dos cuerdas más o menos, inclusive un terreno laderoso llamado "Pataló Arriba"; de la parroquia Juan Benigno Vela, comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera camino público; por el pie la quebrada llamada "Quichiví"; por el un costado, tierras de Juan Garcés; y por el otro costado, tierras de Eufemia López, Bernabé Masabanda y Teodomiro Castro V.; la acción equivalente a media cuerda N° 2288/1977. Al margen no soporta gravamen;
- Que, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, indica que el lote al que se refiere la suspensión de la declaratoria de bien mostrenco es el número dos de la Resolución de Concejo RC-208-2018;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-357-2018
Página 4

- Que, mediante oficio AJ-18-1008, del 29 de junio de 2018, la Procuraduría Síndica Municipal, realiza el siguiente petitorio: “Conforme se desprende en la Ordenanza en su art. 9 las personas que se consideren afectados por la declaratoria de Bien Mostrenco podrán presentar sus reclamos a la máxima autoridad con los requisitos estipulados en la misma.- Es así que los señores Castro Arroba Ángel Gabriel, Chico Pico Aida Emperatriz, Castro Carrillo Omaira Guadalupe mediante solicitud N° 0435515 de FW 28067 de fecha 13 de Junio del 2018 solicitan al Ing. Luis Amoroso Mora Alcalde del GADMA se suspenda el proceso que se esta llevando a cabo mediante Resolución de Concejo N° 208-2018 en la cual se resolvió aprobar el inicio de declaratoria de Bien Mostrenco, particular que es presentado con todos los requisitos que se solicita mediante ordenanza.- Documento del cual se desprende una copia certificada de escritura de compra venta celebrada el 29 de Abril de 1964 ante el señor Jorge Ruiz Cobo, notario Público e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Junio de 1964 bajo la partida N° 1582, los certificados de gravámenes actualizados y pago de impuestos.- En consecuencia y al amparo de los preceptos legales enunciados ponemos en su conocimiento para que de conformidad a lo que estipula la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato se suspenda el mismo.”

RESOLVIÓ

Suspender el proceso de declaratoria de bien mostrenco del lote N° 2 ubicado en la vía Ambato - Guaranda parroquia Juan Benigno Vela, conforme consta en la Resolución de Concejo 208-2018, adoptada en sesión ordinaria del 8 de mayo de 2018, por un existir oposición al trámite de legalización interpuesto mediante formulario N° 0435515, con FW 28067, suscrito por los señores Castro Arroba Ángel Gabriel, Chico Pico Aida Emperatriz y Castro Carrillo Omaira Guadalupe al que adjuntan certificados de gravamen actualizados a la fecha de su presentación, la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el 29 de abril de 1964, ante el señor Jorge Ruiz Cobo, Notario Público de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de junio de 1964, bajo la partida N° 1582, los certificados de gravámenes actualizados y pago de impuestos; cuyos datos se detallan a continuación:

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015705070203000000
Ubicación	Vía Ambato-Guaranda
Parroquia	Juan Benigno Vela
Área terreno	20.210,20 m ²
Área de construcción	00.00 m ²
Avalúo	34.908,17 USD
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Sin Uso
Uso futuro	Mercado
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino Público (189.41m)
Sur	Camino Público (260.68m)
Este	Camino Público (64.91m)
Oeste	Camino Público (51.34m) Desconocido (185.47 m)

Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria de Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. e. Interesados Gestión Territorial Obras Públicas Planificación Procuraduría Sec. Ejec. Alcaldía RC.

Sonia Cepeda

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

